

CONCÓN,

30 JUN 2020

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

N° 1387.

**VISTOS:**

- a) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 241 de fecha 20 de Agosto de 2019.
- b) Decreto Alcaldicio N° 2257, de fecha 02 de Septiembre de 2019, que adjudica la Propuesta Pública "Construcción Pavimento Calle Dos Norte, Sector ENAP, Concón" a Gonzalo Mercadal y Compañía Ltda., Rut: 77.107.300-K.
- c) Contrato de fecha 24 de Septiembre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y Gonzalo Mercadal y Compañía Ltda.
- d) Decreto Alcaldicio N° 2628, de fecha 15 de Octubre de 2019, que aprueba el Contrato.
- e) Acta de Entrega de Terreno de fecha 18 de Noviembre de 2019 de la obra denominada "Construcción Pavimento Calle Dos Norte, Sector ENAP, Concón"
- f) Decreto Alcaldicio N° 848 de fecha 19 de Marzo de 2020 que ratifica un aumento de plazo de veintisiete (27) días para la obra denominada "Construcción Pavimento Calle Dos Norte, Sector ENAP, Concón".
- g) Carta del Contratista de fecha 09 de Abril de 2020, que solicita aumento de obra por errores de proyecto y que son necesarios realizar para culminar las obras del proyecto "Construcción Pavimento Calle Dos Norte, Sector ENAP, Concón".
- h) El Memo DOM N° 182 de fecha 27 de Abril de 2020 que solicita modificación de proyecto y aumento de obra justificando los motivos para la obra "Construcción Pavimento Calle Dos Norte, Sector ENAP, Concón".
- i) El ORD N° 519 de fecha 18 de Mayo de 2020 que solicita a ENAP poder utilizar los montos transferidos y no utilizados para la obra.
- j) Carta de aprobación para poder utilizar los montos de los saldos no comprometidos en la adjudicación de la obra de fecha 11 de Junio de 2020.
- k) El Art. 21\_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la limpieza de ambas tuberías indicadas por proyecto, no pueden realizarse puesto que se encuentran destruidas, por lo que reemplazarlas es la solución factible.
2. Que el dado de refuerzo es la única solución debido a que no se puede colocar la tubería más arriba ya que entraría en el paquete estructural, como tampoco más abajo por estar limitados por la conexión existente e inicial con cota fija.
3. Que al no poder entrar en terreno privado las obras llegan hasta la cámara en BNUP, con el fin de que pueda ser el privado quien se conecte a esta misma posteriormente.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

4. Carta de aprobación para poder utilizar los montos de los saldos no comprometidos en la adjudicación de la obra de fecha 11 de Junio de 2020.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 241 de fecha 20 de Agosto de 2019

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE**, un aumento de obra de \$5.326.826.- IVA incluido para suplementar la obra denominada "Construcción Pavimento Calle Dos Norte, Sector ENAP, Concón ", de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 241 de fecha 20 de Agosto de 2019 con fondos provenientes de ENAP Refinerías.
2. **RATIFIQUESE**, un aumento de plazo de noventa (90) días a la obra denominada "Construcción Pavimento Calle Dos Norte, Sector ENAP, Concón".
3. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 11 de Junio de 2020.
4. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA ALIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/JLZ/ACO/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. D.A.F.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.
6. SECPLAC.
7. Archivo Propuesta.
8. D.O.M. (N° 18)

(Decreto autoriza aumento de obra)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado